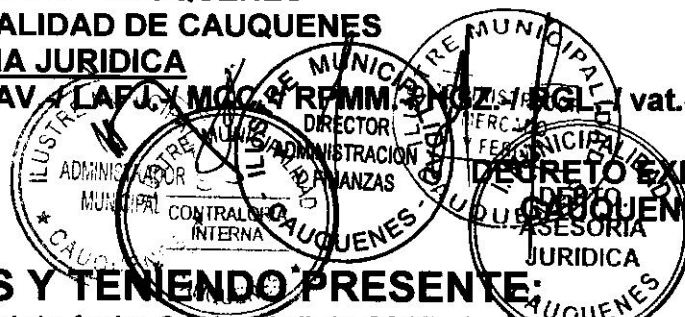


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/ IAV / LAFU / MOC. 4 / RFMM / 3102 / 18 GL - vat.-



DECRETO EXENTO N° 3056 /
CAUQUENES,
17 MAYO 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Solicitud de fecha 24 de Abril de 2017, de Sr. Hugo Armando Rojas Pizarro.
- MEMO N° 44 de fecha 28.04.2017, de Administrador Mercado Municipal, y proveído por Sr. Alcalde.
- Memo N°48 de fecha 28.04.2017, de Administrador Municipal a Asesor Jurídico.
- Carta de fecha 18.04.2017 de Sr. Hugo Rojas Pizarro.
- Decreto Exento N°4878 de fecha 23.08.2016, que declara por terminado el contrato de comodato de don Alfredo Farias Bello.
- Decreto Exento N° 909 de fecha 29 de Diciembre de 2005, que aprueba el Reglamento para el Funcionamiento Interno y Administración del Mercado de Cauquenes.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- El servicio y el trabajo que entrega el Mercado Municipal, a la comunidad Cauquenina.
- Que, se trata de un centro comercial que identifica a Cauquenes, a través de su artesanía y comidas típicas, por lo que se considera una visita obligada de los turistas que llegan a nuestra ciudad.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Contrato de Comodato de fecha 28 de Abril de 2017, celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, y don **HUGO ROJAS PIZARRO**, C.I. N°8.866.441-8, por el Comodato de la Pilastra, en el rubro de "Artesanía en Madera", pilastras N°42-43, interior, primer nivel, del Mercado Municipal de Cauquenes.

2. Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCION:

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.- / IAY.- / LAF.- / MCC.- / RP.- / MM.- / HCA.- / RCB.- / vat.-



En Cauquenes, a 28 de Abril de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, Chileno, Casado, C.I. RUT. N° 6.127.128-7, con domicilio para estos efectos en Antonio Varas N° 466, Cauquenes, en adelante el Comodante, y Don **HUGO ARMANDO ROJAS PIZARRO**, chilena, comerciante, RUT. N° 8.866.441-8, con domicilio en Cancha los Maquis, hijuela N°8, Cauquenes, en adelante el Comodatario, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, es subarrendadora del Inmueble denominado Mercado de Cauquenes, ubicado en calle Victoria N° 585 de esta ciudad y perteneciente al Banco Estado de Chile, el cual posee un Puesto del Giro Comercial "PILASTRA", signados con los N° 42-43 en el interior, primer nivel, del Inmueble.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, entrega en comodato a Don **Hugo Rojas Pizarro**, el Local comercial singularizado en la cláusula primera.-

TERCERO: El comodatario queda obligado a mantener los locales en perfecto estado de conservación y aseo, y respecto de los demás derechos y obligaciones derivados del presente contrato de comodato, se someterá a las cláusulas del Reglamento para el Funcionamiento Interno y Administración del Mercado de Cauquenes, y las normas legales pertinentes.

CUARTO: Queda expresamente prohibido al comodatario destinar los locales a un fin diverso para el que ha sido establecido, como asimismo, ceder el comodato o realizar cualquier acto jurídico tendiente a obtener que una tercera persona ocupe el local a cualquier título.

QUINTO: Será de cargo exclusivo del Comodatario, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato de comodato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado, conservación y mantención del mismo, sin perjuicio de las exenciones que legalmente correspondan.

SEXTO: También será de cargo exclusivo del Comodatario todas las construcciones, reparaciones, mejoras, cerramientos que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin a que se destina, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario sin detrimento

SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales el comodatario se ha obligado en este acto.
El Supervisor será nombrado por el Administrador del Mercado Municipal y Ferias Libres.

OCTAVO: El presente contrato de comodato comenzará a regir a partir del 28 de Abril de 2017, y su vigencia se extenderá hasta la fecha en que se cumpla la condición señalada en el Artículo 4° y 5° Transitorio del Reglamento para el Funcionamiento Interno y Administración del Mercado Municipal, aprobado por Decreto Exento N° 909 de fecha 29 de Diciembre de 2005.-

No obstante lo anterior, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato de comodato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte de la comodataria de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato de comodato, o cuando por circunstancias de fuerza mayor calificadas por el Sr. Alcalde sea menester obtener su restitución. También la Municipalidad le podrá poner término en caso que la comodataria infringere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto N° 624 de fecha 28 de Agosto de 2006, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato de comodato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: La personería de Don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 3399 de 06 de Diciembre de 2016, de la I. Municipalidad de Cauquenes.-

Para constancia firman:



HUGO ROJAS PIZARRO
COMODATARIO



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE